GOBIERNO DE PUERTO RICO
DEPARTAMENTO DE CORRECCIÓN Y REHABILITACIÓN

Departamento de Corrección y Rehabilitación
Calle Juan Calaf, Urb. Industrial Tres Monjitas
Hato Rey, PR 00917

Patrono con igualdad de oportunidades de empleo.

CONVOCATORIA A EXAMEN
Interna - Solamente para empleados de la Rama Ejecutiva

OFICIAL DE SERVICIOS JUVENILES PRINCIPAL
DIEZ (10) PUESTOS

Sueldo: Mínimo $1,428.00 – Máximo $1,956.00

En el caso de que el candidato seleccionado ocupe un puesto en el Servicio de Carrera de una Entidad Gubernamental perteneciente a la Rama Ejecutiva, se utilizará como referencia el salario que este ostente, para calcular el que recibirá al momento de formalizar la transacción.

Escala: 10

Se aceptarán solicitudes hasta: 11 de marzo de 2022

Tipo de Competencia: Ingreso

Requisitos Mínimos:

Estar ocupando o haber ocupado un puesto de Oficial de Servicios Juveniles en el Servicio de Carrera del Gobierno de Puerto Rico, con dos (2) de experiencia en la clase.

O en su lugar,

Graduación de Cuarto Año de Escuela Superior o su equivalente de una institución educativa licenciada y/o acreditada y tres (3) años de experiencia en trabajo relacionado con la vigilancia, custodia o protección de personas o propiedades; dos (2) de estos en funciones de naturaleza y complejidad similar a las que realiza un(a) Oficial de Servicios Juveniles en el Servicio de Carrera del Gobierno de Puerto Rico.

O en su lugar,

Haber aprobado treinta (30) créditos de una institución educativa licencia y/o acreditada que incluyan o estén suplementados por seis (6) créditos en Justicia Criminal y dos (2) años de experiencia en trabajo relacionado con la vigilancia, custodia o protección de personas o propiedades; en funciones de naturaleza y complejidad similar a las que realiza un(a) Oficial de Servicios Juveniles en el Servicio de Carrera del Gobierno de Puerto Rico.

O en su lugar,

Haber aprobado sesenta (60) créditos de una institución educativa licencia y/o acreditada que incluyan o estén suplementados por doce (12) créditos en Justicia Criminal y un (1) año de experiencia en trabajo relacionado con la vigilancia, custodia o protección de personas o propiedades; en funciones de naturaleza y complejidad similar a las que realiza un(a) Oficial de Servicios Juveniles en el Servicio de Carrera del Gobierno de Puerto Rico.

O en su lugar,

Haber aprobado noventa (90) créditos de una institución educativa licencia y/o acreditada que incluyan o estén suplementados por dieciocho (18) créditos en Justicia Criminal.

NOTA ACLARATORIA:

Los candidatos deben de estar disponibles para trabajar en Villalba y Ponce.

Naturaleza del Examen:

El examen consistirá en una evaluación en la que se adjudicará puntuación por la preparación académica, cursos o adiestramientos y por la experiencia de trabajo directamente relacionada con las funciones de los puestos en la clase.

Naturaleza del trabajo:

Trabajo de campo que consiste en coordinar y supervisar las actividades de trabajo que realizan los Oficiales de Servicios Juveniles asignados a una institución juvenil y ofrecimiento de servicios de rehabilitación a menores transgresores internos en instituciones juveniles, así como de custodia y seguridad en una Agencia del Gobierno de Puerto Rico.

Período Probatorio:

Nueve (9) meses.

Condiciones de Trabajo:

Poseer vehículo de motor en buenas condiciones y licencia de conducir vehículos de motor vigente. Disponibilidad de ejercer funciones laborales fuera del horario de trabajo cuando le sea requerido.

Notas Importantes:

1. El valor total del examen es de cien (100) puntos. Se adjudicará un setenta por ciento (70%) por requisitos mínimos, un veinte por ciento (20%) por experiencia de trabajo adicional a los requisitos mínimos y un diez por ciento (10%) por preparación académica adicional a la requerida y cursos o adiestramientos directamente relacionados con las funciones del puesto.

2. En los casos en que el solicitante sea empleado del Sistema de Administración y Transformación de los Recursos Humanos, se considerarán únicamente las funciones propias y el nivel de la clasificación oficial del puesto en el cual fue nombrado.

3. Los candidatos que indiquen poseer experiencia en el Sistema de Administración y Transformación de los Recursos Humanos deberán incluir, conjuntamente con su solicitud de examen, una certificación de la agencia o empresa donde presta o haya brindado servicios que incluya:

    a. Posición ocupada por el solicitante;
    b. Sueldo semanal, mensual o por hora, si se trata de empleo a jornada parcial;
    c. Fechas exactas en que se adquirió la experiencia (día-mes-año) y cantidad de horas trabajadas, si se trata de un empleo a jornada parcial;
    d. Descripción de los deberes y la naturaleza del trabajo;
    e. Sueldo bruto mensual devengado.

4. Se adjudicará puntuación adicional a la nota obtenida por concepto de Preferencia de Veterano establecida o Beneficiario del Programa de Asistencia Económica Gubernamental (Programa TANF), sujeto a que se presente la evidencia oficial emitida por la autoridad competente que permita constatar que es acreedor a la preferencia solicitada o Persona con Impedimento cualificada.

    a. Para reclamar la preferencia de Veterano será requisito presentar copia fotostática

legible del Certificado de Licenciamiento o del Informe de Licenciamiento conocido como "Forma DD-214" o en su lugar "Certificación de la Administración Federal de Veteranos" que indique los períodos de servicio en las Fuerzas Armadas y clase de licenciamiento (honorable).

b. Para reclamar la preferencia por ser Persona Beneficiaria de los Programas de Asistencia Económica Gubernamental que se encuentran bajo las disposiciones de la "Ley de Reconciliación de Responsabilidad de Personal y Oportunidad Laboral en Puerto Rico", Ley Pública Federal Núm. 104- 193 de 22 de agosto de 1996, según enmendada, deberá estar próximo a cumplir sesenta (60) meses de participar de dichos beneficios. De reunir este requisito será necesario que presente una certificación oficial emitida por el Programa de Asistencia Económica Gubernamental, (Programa TANF) del cual usted es participante.

c. Para reclamar la preferencia de Persona con Impedimento, deberá presentar una certificación médica oficial emitida por una autoridad competente, con no menos de doce (12) meses, que evidencie la condición de impedimento de la persona. La Ley Núm. 81-1996, según enmendada, otorga este beneficio a toda persona con impedimento cualificada en cualquier examen. Esta ley aplicará a las personas cuyo impedimento afecta sustancialmente una o más de las actividades principales de su vida. El beneficio de esta ley no aplicará a las personas con impedimentos que cualifiquen para la preferencia de veteranos.

5. El registro de elegibles se establecerá en orden descendente de las cualificaciones o puntuaciones obtenidas en el examen.

6. Una vez presentada y evaluada la solicitud de examen, no se aceptará ninguna alteración a la información.

7. Es indispensable que los candidatos presenten evidencia de toda la experiencia laboral y preparación académica que indiquen en su solicitud de examen. No se adjudicará puntuación por la experiencia o preparación que no se evidencie.

8. La experiencia adquirida mediante interinatos se acreditará si concurren las siguientes condiciones:

   a. Designación oficial por escrito de la autoridad nominadora o su representante autorizado para desempeñar las funciones del puesto interinamente;
   b. El puesto ocupado interinamente sea de clasificación superior al puesto que ocupa en propiedad;
   c. Reunir los requisitos mínimos del puesto ocupado interinamente, al momento de la designación;
   d. Haber desempeñado durante el período del interinato todos los deberes del puesto.

9. Solamente cualifican para el ingreso al servicio público, los ciudadanos de los Estados Unidos de América y los extranjeros legalmente autorizados a trabajar.

10. La experiencia adquirida será considerada siempre y cuando haya sido obtenida con posterioridad a la preparación académica requerida.

11. Los grados académicos obtenidos en el extranjero deberán estar acompañados de la debida certificación de acreditación por las autoridades competentes.

12. *Certificación de Radicación de Planillas de Contribución sobre Ingresos* correspondiente a los últimos cinco (5) años previos a su solicitud de examen para este puesto, si estaba obligado en ley a rendir la misma. Esta certificación es emitida por el Departamento de Hacienda. Puede solicitarla en una Colecturía de Rentas Internas o en la Colecturía de Rentas Internas Virtual. De

ser el caso que en la *Certificación de Radicación de Planillas de Contribución sobre Ingresos* para el año 2020, lea "Información No Disponible", favor de presentar copia de la primera página de la planilla de contribución sobre ingresos del año anterior a la convocatoria, con el sello del Departamento de Hacienda, si usted presentó la misma personalmente en dicho departamento. De haberla sometido electrónicamente, deberá incluir copia de la primera página, que refleje el número de validación.

De usted no estar obligado por ley a rendir la planilla de contribución sobre ingresos durante uno o más años dentro del período de los últimos cinco previos a presentar su solicitud de examen, es requisito que presente la *Certificación de Radicación de Planillas de Contribución sobre Ingresos*, acompañada de la *Certificación de Razones por las Cuales el Contribuyente No Está Obligado por Ley a Rendir la Planilla de Contribución sobre Ingresos de Individuos* (formulario del Departamento de Hacienda-SC2781). De usted no haber rendido planilla de contribución sobre ingresos durante los últimas cinco (5) años previos a presentar la solicitud de examen, deberá presentar la *Certificación de Radicación de Planillas de Contribución sobre Ingresos* correspondiente a estos años, acompañada de la *Certificación de Razones por las Cuales el Contribuyente No Está Obligado por Ley a Rendir la Planilla de Contribución sobre Ingresos de Individuos*.

Puede conseguir el formulario de *Certificación de Razones por las Cuales el Contribuyente No Está Obligado por Ley a Rendir la Planilla de Contribución sobre Ingresos de Individuos* en una Colecturía de Rentas Internas o en la Colecturía de Rentas Internas Virtual del Departamento de Hacienda.

No se aceptarán copias de planillas de contribución sobre ingresos en sustitución de la *Certificación de Radicación de Planillas de Contribución sobre Ingresos*.

13. Certificación de cumplimiento o de deuda de ASUME, en original, emitida con no menos de treinta (30) días. Puede solicitarla en cualquiera de las oficinas de ASUME o en el portal cibernético del Gobierno de Puerto Rico, en la dirección: ***www.pr.gov***.

14. Como condición de empleo el candidato seleccionado será sometido a la prueba de detección de sustancias controladas.

15. La persona interesada que cumpla con los requisitos puede obtener la solicitud de examen en el portal ***http://www.dcr.pr.gov*** o en la Secretaría Auxiliar de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Departamento de Corrección y Rehabilitación. No se aceptarán solicitudes de examen ni documentos enviados por facsímil, ni por correo electrónico. Es requisito que toda solicitud de examen sea presentada acompañada de todos los documentos requeridos. No se aceptarán solicitudes que se reciban después de la fecha y hora de cierre de la convocatoria a examen. No se aceptarán documentos después de la fecha de cierre de la convocatoria a examen. De enviarse por correo, el matasellos debe ser con fecha de en o antes a la fecha del cierre de la convocatoria a examen.

Documentos a ser entregados:

1. **Solicitud de Examen** debidamente completada en todos sus apartados. Usted deberá certificar con su firma que como solicitante de empleo no está incumpliendo con lo ordenado en la Ley Núm. 168-2000, según enmendada, conocida como "Ley para el Fortalecimiento del Apoyo Familiar y Sustento de Personas de Edad Avanzada". De estar sujeto a una obligación impuesta en virtud de una orden judicial o administrativa bajo el palio de la referida Ley de 168-2000, usted deberá certificar con su firma que está cumpliendo con el pago de la aportación económica o con la obligación fijada.

   Esta ley fue adoptada para asegurar que las personas cumplan con su responsabilidad de proveer sustento a sus familiares de la tercera edad o personas de edad avanzada.

2. **Transcripción de Créditos** en original del (los) grado (s) académico (s) conferido (s), relacionado

(s) al puesto, según establecido en los requisitos mínimos del puesto indicados en esta convocatoria a examen. De usted poseer más de un grado académico, deberá incluir la transcripción de créditos en original de los mismos.

La transcripción de créditos que presente es requisito que incluya el grado académico conferido, concentración e índice de graduación. Toda transcripción de créditos que presente es requisito que contenga la firma del registrador de la institución educativa donde cursó los estudios.

En lugar de la transcripción de créditos correspondiente al grado académico conferido, se aceptará una Certificación de Grado. Es requisito que esta Certificación de Grado, además, del grado académico conferido, incluya la (s) concentración (es) obtenida (s) y el índice de graduación. La misma es requisito que contenga la firma del registrador de la institución educativa. No se aceptarán copias de diplomas en sustitución de la transcripción de créditos.

De usted estar realizando estudios conducentes a un grado académico deberá presentar una transcripción de créditos en original que evidencie los cursos aprobados. La misma es requisito que contenga la firma del registrador de la institución educativa.

No se aceptarán informes de cursos aprobados emitidos por la institución educativa a través de su página electrónica., ya que estos no contienen la firma del registrador de la institución educativa.

Convocatoria Número: 2021-2022-03

Fecha: 25 de febrero de 2022

Eliazar Ortiz Santiago
Secretario Auxiliar de Recursos Humanos
y Relaciones Laborales

Ana I. Escobar Pabón
Secretaria

El Departamento de Corrección y Rehabilitación ofrece igualdad en las oportunidades de empleo sin discrimen por razón de raza de color, sexo, nacionalidad, edad, origen social o nacional, condición social, afiliación política, ideas políticas o religiosa, orientación sexual e identidad de género, por ser víctima o ser percibida como víctima de violencia doméstica, agresión sexual o acecho, ser militar, ex militar, servir o haber servido en las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos o por ostentar la condición de veterano, ni por su material genético o por algún impedimento físico o mental.